



RESOLUCION DIRECTORAL N° 352-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 10 de junio del 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N° 171-2024-GR-LL-GGR/GRSS/RISSC-OT, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por la el Jefe de Oficina Técnica, el cual solicita la Resolución Directoral de Asignación como Facilitadores para la Implementación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna Exitosa en la Comunidad del Hospital Leoncio Prado, Período - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, en su Art. 7° señala que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, en atención a lo dispuesto de los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", cuerpo legal que establece, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo así la protección a la salud encuentra relevancia, toda vez que es interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, se establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el literal VI de la Ley en cuestión, establece "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el D.S. N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, en su Art. 20° establece "Las actividades de promoción dirigidas a las madres, las familias y comunidad en general, se cumplen entre otras fases, promoviendo la formación de grupos de apoyo social a la lactancia materna, con la participación de organizaciones voluntarias y organizaciones de base de la comunidad fortaleciendo la formación de sus líderes, quienes a su vez, fomentan la participación de las madres, las mismas que deberán ser referidas desde los establecimientos de salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna", el cual tiene por objeto establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para llevar a cabo la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más;

La Organización Mundial de la Salud – OMS, sostiene: "La lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños; precisando que la leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y Niño, que tiene como finalidad contribuir a reducir la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el

Hospital Leoncio Prado, resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Jefe de Oficina Técnica; consecuentemente se emita el correspondiente acto resolutorio de designación de funciones como Facilitadores para la Implementación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna Exitosa en la Comunidad del Hospital Leoncio Prado, Período 2024;



atención a lo dispuesto por los instrumentos de gestión de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, mediante el cual se establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, de las cuales se encuentra el expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Por lo tanto, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; presupuestos que en el presente caso se cumplen;



En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27337, Ley N° 29896, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, Resolución Ministerial N° 609-2024/MINSA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL-GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - **DESIGNAR**, como **Facilitadores para la Implementación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna Exitosa en la Comunidad del Hospital Leoncio Prado, Período – 2024**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
1	NERY MARDELINDA PEREDA GUEVARA	42432110	Lic. en Enfermería
2	MIRIAM NOEMI ALVA PIZAN	46179582	Lic. en Enfermería
3	ROSANA EDITH RODRIGUEZ MENDEZ	17860756	Lic. en Enfermería
4	VANESSA NEPTALI REYES BURGOS	47585839	Lic. en Enfermería
5	MIRTHA MARISOL RODRIGUEZ VALDERRAMA	18186054	Lic. en Enfermería
6	NIEVES DEL ROSARIO TORRES IBAÑEZ	26958848	Obstetra
7	MANUELA ROSA ARAUJO IBAÑEZ	18066823	Obstetra

Artículo 2°. – **ESTABLECER** que el personal responsable de PROMSA, Gestión de Territorio y Salud Infantil del Hospital Leoncio Prado, velen por el cumplimiento efectivo y oportuno en la Implementación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna, debiendo coordinar, monitorear y brindar asistencia técnica.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM/mjtv
C c. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original